CONTRATO N° 07 /2013

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma BBO Logistics S.A.

Contratación Directa Nº 08/2013 "Adquisición de Equipos de Transmisión y Recepción Portátiles" en el Marco del Proyecto Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Nacional de Cultura - (Taiwán) ID N° 264.362.

CONTRATO N°07 /2013

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Mabel Causarano**, con Cédula de Identidad N° 232.627, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **BBO LOGISTICS S.A.** con **RUC: 80054022-0**, domiciliada en la calle Teodoro S. Mongelos N ° 3545 c/ Solar Guaraní, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Rubén González Maya,** con C.I. N° 1.541.042, en adelante el **PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Equipos de Transmisión y Recepción Portátiles", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la **"Adquisición de Equipos de Transmisión y Recepción Portátiles"**, adjudicado por Resolución N° 374 de fecha 27 de noviembre del año dos mil trece y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El Informe de Evaluación;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso derivado del Contrato.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*3*	*021*	*00*	*01*	*530*	*30*	*509*	*99*	*4.536.000*

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 264.362.

Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2013, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución SNC N° 374 de fecha 27de noviembre de 2013.

Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes

5.1 Cuadro de Adjudicación

								BBO Logistics S.A.	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	52161523-002	Transmisor-Receptor Portátil (Walkie Talkie)	Motorola	China	unidad	caja	7	648.000	4.536.000
Precio Total									**4.536.000**

5.2 Especificaciones Técnicas:

Rango de alcance hasta 56 km (35 millas)
22 canales, cada uno con 121 códigos
Tiempo estimado de conversación: batería alcalina (3 AA) hasta 23 h o 9 h con NiMH
Resistente al agua (1 metro por 30 minutos / estándar IP-67)
Push-to-Talk (PTT) Power Boost
VibraCall ™, alerta de vibración
QT (Quiet Talk) filtro de interrupción
Botón de alerta de emergencia
Capacidad de linterna
Pantalla con retroiluminación
Escaneo prioritario avanzado
Botones extra grandes para su manipulación con guantes
Bloqueo del teclado
Función ahorro de batería
Receptor de escucha doble
Incluye dos radios

5.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 4.536.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos treinta y seis mil)**.

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Cláusula Sexta: Vigencia Del Contrato

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

Cláusula Séptima: Plazo, Lugar y Condiciones de entrega.

7.1 El plazo máximo para la entrega total de los bienes, será de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

Cláusula Octava: Administración Del Contrato.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

Cláusula Novena: Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.

9.1 La Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Cláusula Décima: Multas.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato conformidad a la Carta de Invitación del Llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Cláusula Décimo Primera: Causales y Procedimiento para Suspender Temporalmente, dar Por Terminado Anticipadamente o Rescindir El Contrato.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Cláusula Décimo Segunda: Solución de Controversias.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Cláusula Décimo Tercera: Anulación de la Adjudicación

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 10 del mes de Diciembre del año dos mil trece.

Rubén González Maya
Representante Legal

Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva